



NO 12479

26 DIC. 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza el local para el funcionamiento de la Notaría Diecinueve (19) del Círculo Notarial de Medellín - Antioquia.

**SUPERINTENDENTE DE EL NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el artículo 13, numeral 1°, del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011 y en especial las que le confiere la resolución 4795 del 15 de junio de 2011, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante solicitud con radicado SNR2012ER063049 de 14/12/2012, el doctor CARLOS JAVIER PALACIOS CALLE, designado Notario Diecinueve (19) del Círculo de Medellín, Antioquia, solicita a esta Superintendencia autorización para el cambio de local donde funciona la Notaría Diecinueve de citado círculo, ubicada actualmente en la carrea 76 No. 32-57, a una nueva sede en la carrera 81 No. 27ª-31/25 Interior 201 y calle 28 No. 81-44, Barrio Belén, donde funciona actualmente la Notaría 29 de Medellín.

La Notaría 19 del Círculo de Medellín, fue creada por Decreto No. 3048 del 29 de diciembre de 1989, proferida por el Gobierno Nacional.

A través de Auto Comisorio No. 10030 de 18 de diciembre 2012, la Doctora LIGIA ISABEL GUTIÉRREZ ARAÚJO, Superintendente Delegada para el Notariado comisiona a la doctora LUZ EDITH MARÍN RODRÍGUEZ, Registradora de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte, para que practique Visita Especial de inspección al local propuesto por el doctor Palacios Calle, a fin de establecer si el mismo reúne los requisitos de ley que permitan el funcionamiento de la Notaría 19 del Círculo de Medellín, de cuyos resultados se presentó el informe de visita practicada el día 19 de diciembre de 2012, dejando constancia en el Acta, entre otros, de los siguientes aspectos:

*“(...) Es una casa de dos niveles, ubicada en la carrera 81 No. 27ª-31/25, Interior 201, cuenta con un parqueadero en la calle para aproximadamente 15 carros.*



12



26 DIC. 2012

№ 12479

RESOLUCIÓN No.

DE 2012

2

Por la cual se autoriza el local para el funcionamiento de la Notaría Diecinueve (19) del Círculo Notarial de Medellín - Antioquia.

*Tiene las mejores condiciones de presentación y de comodidad (...) dos taquillas para la atención a personas mayores, personas con limitación visual, sordas y sordociegas, con sus correspondientes avisos.*

*Excelente señalización para el acceso y desplazamiento de las personas discapacitadas, (...).*

*Posee buena iluminación y ventilación, (...).*

*Baño (...) acondicionado con sus soportes para las personas discapacitadas, (...).*

*(...).*

El Decreto Ley 960 de 1970 en su artículo 157°, inciso 2°, preceptúa: "La Superintendencia de Notariado y Registro determinará la localización de las notarías en los círculos de primera y segunda categoría, de modo que a los usuarios del mismo les sea posible utilizarlo en la forma más fácil y conveniente de acuerdo con la extensión y características especiales de cada ciudad".

El mismo Estatuto en su artículo 159 consagra: "(...) Las oficinas de las Notarías estarán ubicadas en sitios de los más públicos del lugar de la sede notarial y tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio".

La Superintendencia Delegada para el Notariado en los términos de la resolución 4795 del 15/06/2011, atenderá y autorizará las solicitudes de cambio de local realizando la visita al inmueble propuesto, directamente o por funcionario comisionado, y mediante acta se dejará constancia de las condiciones del local y si el mismo es apto para el funcionamiento de un despacho notarial.

La misma resolución dispone que la respectiva acta y sus anexos serán remitidos a la Dirección de Gestión Notarial para que se produzca la resolución correspondiente, la cual estará firmada por el Superintendente de Notariado y Registro, el Superintendente Delegado para el Notariado y por el Director de Gestión Notarial, siempre que se den las condiciones para ello.



Certificado N° GP 174-1

9



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

**Nº 12479**

**26 DIC. 2012**

**RESOLUCIÓN No. DE 2012**

3

Por la cual se autoriza el local para el funcionamiento de la Notaría Diecinueve (19) del Círculo Notarial de Medellín - Antioquia.

Mediante la Instrucción Administrativa 01 de 2010, el Superintendente de Notariado y Registro, advirtió a los Señores Notarios sobre el cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 70 del Decreto 2148 de 1983 y las Instrucciones Administrativas 12 de 2001, 05 de 2008 y 12 de 2007, para la prestación del servicio público notarial.

Igualmente, se solicitó a los señores Notarios adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades municipales, tendientes a demostrar que el local seleccionado por el notario y cuya aprobación se busca, debe llenar las exigencias del PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL-POT, acorde con los lineamientos generales del uso del suelo y de la expansión urbana de la ciudad.

Este último requisito se materializa con Concepto de Uso de Suelo de 19 de diciembre de 2012, suscrito por el doctor LUIS FERNANDO BETANCUR MERIÑO, Curador Urbano Primero (P) de Medellín, aportado por el peticionario, a través del cual se establece que el predio consultado clasifica para desarrollar la actividad notarial.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente de Notariado y Registro y la Superintendente Delegada para el Notariado,

#### **RESUELVEN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el local para el funcionamiento de la Notaría Diecinueve (19) del Círculo de Medellín, Antioquia, ubicada actualmente en la carrera 76 No. 32-57, a una nueva sede en la en la carrera 81 No. 27ª-31/25 Interior 201 y calle 28 No. 81-44, Barrio Belén de Medellín.



Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21- 21 - Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supemotariado.gov.co>  
Email: [correspondencia@supemotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supemotariado.gov.co)



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

NO 12479

26 DIC. 2012

RESOLUCIÓN No.

DE 2012

Por la cual se autoriza el local para el funcionamiento de la Notaría Diecinueve (19) del Círculo Notarial de Medellín - Antioquia.

4

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia íntegra de esta providencia al doctor CARLOS JAVIER PALACIOS CALLE, Notario Diecinueve (19) del Círculo de Medellín, Antioquia, quién se obliga comunicar a la Dirección de Gestión Notarial los datos actualizados de la localización y números telefónicos correspondientes, para efectos de la información que debe contener el directorio de notarios a nivel nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta resolución deberá fijarse en lugar visible al público de la actual sede notarial, así como publicarse en la página web institucional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA**

Superintendente de Notariado y Registro

26 DIC. 2012

**LIGIA ISABEL GUTIÉRREZ ARAÚJO**  
Superintendente Delegada para el Notariado

Aprobó: Dra. María Victoria Álvarez Builes/Asesora Jurídica Superintendente

Aprobó: Dra. Zoraida Celis Carrillo/Directora GN

Proyectó: Alfonso Rebolledo-Profesional Univ./21/12/2012



Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supemotariado.gov.co>  
Email: [correspondencia@supemotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supemotariado.gov.co)